



EXENTA

Nº 48

SANTIAGO, 13 ABR. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

ARTEL S.A.I.C.

Matriz de Globos Terráqueos para modelos de 25 y 30 cm de diámetro, edición 2017, con un tiraje de 300 unidades de cada modelo.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Marcela Espinoza
MARCELA ESPINOZA NISSIM
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

